

SE SUSCRIBE:
En CADIZ, en el despacho de es-
te periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN-
LUCAR en casa de Gurría; y en SAN
FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Para Cádiz llevados á las
casas. rs. vu. 13
Recogiéndolo en el despa-
cho. 12
Para fuera de Cádiz, fran-
co de porte. 16

JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1841.

CORREO GENERAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Grande ha sido siempre, y no puede dejar de ser, la influencia de los ministros del culto sobre sus administrados; y con especialidad la de los párrocos en los pueblos de corto vecindario. Ellos dirigen las conciencias de sus feligreses, son los consultores en todos sus negocios, los que los consuelan en sus aflicciones y desgracias. Si el ascendiente que necesariamente han de producir estos oficios lo emplean bien los eclesiásticos: si estos, animados de un espíritu verdaderamente evangélico, imbuyen á sus feligreses en las sublimes máximas que brillan en las hermosas páginas de aquel libro santo, de obedecer, de las supremas Potestades, ejercitar la caridad cristiana, conservar la armonía y concordia con todos sus prójimos, de que nace indudablemente el amor al orden y el respeto á las autoridades constituidas, mas la tranquilidad de los pueblos será alterada, mas perturbada la de las conciencias.

Mas si en vez de inculcar estas máximas fundamentales de nuestra sacrosanta religion, son ellos los primeros á contrariarlas; si dan el funesto ejemplo de desobedecer á las órdenes del gobierno; si exhortan á desobedecerlas, entonces es consiguiente la alarma, emblema la turbación del orden público, y segura la inquietud de las conciencias, á no ser que la sensatez, el buen juicio ó el conocimiento intuitivo de los pueblos calmen, como ya ha sucedido, las pasiones que se procuraran concitar. El conocimiento de semejante ascendiente del clero y de sus naturales consecuencias llamó justamente la atención del gobierno para adoptar una medida que dirigiese aquel orden del país. A este fin sabiamente se mandó en Real orden circular de 20 de Noviembre de 1835, que los M. RR. arzobispos, B. R. obispos, prelados, abildos y corporaciones eclesiásticas no propusiesen, revocasen, colacionasen ni adjudicasen de modo algunos beneficios, curatos, capellanías, economatos ni otra cualquiera prebenda eclesiástica ó encargo dependiente de aquellas, sin que previamente, y además de las calidades prevenidas por sagrados cánones y leyes de estos reinos, acreditasen los interesados con certificaciones de los entonces gobernadores civiles (hoy gefes políticos) de las provincias en que residiesen, su buena conducta política y adhesión decidida al legítimo gobierno, manifestadas con actos tan positivos y terminantes que no dejasen duda, y se encargó á aquellos gefes que para la expedición de tales documentos procediesen con el examen y circunspección debida oyendo á los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Esta importante medida, sin embargo de su conocido é inmenso influjo en el bienestar y quietud de los pueblos, no ha sido exactamente cumplida por algunos diocesanos y gefes políticos. Estos han sido acaso demasiado fáciles en expedir certificaciones de buena conducta política y de adhesión á eclesiásticos que acaso no las merecian. Aquellos se olvidaron, ó con conocimiento se desentendieron de ella en las provisiones y colaciones; y á pretexto de la autorización que les daba el decreto de exelustración, prefirieron para los economatos á exelustrados desafectos sobre clérigos seculares adictos al gobierno.

De aquí los conatos de extraviar la opinión de los pueblos y de resistir á las órdenes del gobierno, que con escándalo se han observado de parte de algunos párrocos y economos, y que por fortuna no han tenido otro resultado que el castigo de sus autores. Y este abuso del ministerio pastoral se ha visto de parte de eclesiásticos, que sin ser curas párrocos ni economos, han profanado la catedra de la doctrina evangélica; y de creer es que lo hayan hecho tambien del confesionario, por lo mismo que el sigilo da mas seguridad. Afortunadamente no han conseguido su objeto, no por haber dejado de utilizar todos los medios, sino por la cordura de los pueblos, bien enterados de sus verdaderos intereses. Mas un gobierno previsor no debe continuar confiado en estos resultados: deber suyo es impedir que se repitan tales abusos, tales medios de inquietud y perturbación. A este fin S. A. el regente del reino se ha servido mandar:

1.º Que se cumpla en adelante exacta y puntualmente la referida circular de 20 de Noviembre de 1835.
2.º Que su disposicion sea extensiva á todos aquellos eclesiásticos que sin ser curas ni economos soliciten ó usen licencias para predicar y confesar; disponiendo se recojan estas á los que no siendo de estas clases las tengan actualmente, si en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta circular, no presentan al diocesano la certificación de buena conducta política y adhesión al gobierno.

3.º Que los gefes políticos vigilen el cumplimiento de las dos precedentes disposiciones, dando al gobierno puntual y pronto aviso de cualquiera infracción que notaren, para poder adoptar las correspondientes medidas contra los diocesanos infractores, que segun el caso llegarán hasta la de extrañamiento del reino y ocupacion de temporalidades en uso de la regalia que compete á la corona para adoptar esta medida contra les eclesiásticos que resisten las resoluciones del gobierno y perturban por este medio el orden público.

4.º Que los diocesanos formen y pasen al respectivo gefe superior político de la provincia listas nominales de todos los eclesiásticos, que despues de la publicación de la circular de 20 de Noviembre publicada, han sido nombrados para curatos ó economatos, han recibido colacion, ó sido provistos para prebendas, beneficios, capellanías ó cualquiera otro encargo, expresando si previamente presentaron la certificación de buena conducta y adhesión, la fecha de la certificación, y por quien fue librada.

5.º Que recibidas estas relaciones por los gefes políticos, las comprueben con los asientos que han debido llevarse en su secretaría ó con los expedientes, y no hallándolas conformes á la referida circular, ó no constando haberse expedido ni exigido por el diocesano la certificación, den cuenta al Gobierno por este ministerio, informando al mismo tiempo respecto de cada uno de los eclesiásticos que se encuentren en estos casos, y de los que, previa audiencia de la diputacion provincial y de los respectivos ayuntamientos, no merezcan por su conducta y desafección que se prescindiera de la falta de aquel requisito.

De orden de S. A. el regente del reino lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca, y del recibo me dará inmediatamente aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1841.—Alonso.—Sr ..

El regente del reino, previo acuerdo del consejo

ROBERTSON.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO (1)

POR

EUGENIO SUE.

PARTE SEGUNDA.

EL CASAMIENTO.

CAPITULO XXII.

Por la noche se reflexiona.

(CONTINUACION.)

El día siguiente, cuando desperté, me dijo mi doncella que Mr. Secherin habia ido ya varias veces á saber cuando podria recibirlo; pues tenia absolutamente que hablarme.

Bastante inquieta, me vestí de prisa, y envié á llamar á mi primo.

(1) Véase desde el número 313 hasta el 427.

mar á mi primo.

Vino al momento, me pareció que estaba triste é inquieto.

—¿Qué teneis que decirme, mi querido primo?

—Una cosa muy grave... prima mia. Como sois de la familia, y la mejor amiga de mi muger, no debemos tener secreto para vos... ¿Sabéis lo que me sucede? Una teja me cae sobre la cabeza. Nunca hubiera yo dudado de ello... Pero cuando á las personas de edad se le mete alguna cosa en la cabeza...

—No comprendo, primo.

—¿Hubierais jamas creído que mamá fuese dura é injusta para con mi pobre muger? dijo. Pues bien! sin embargo, es así. Esta noche; Ursula me lo ha contado todo, deshecha en lágrimas, yo tenía el corazón traspasado, ¿creeréis que cuando no estoy aquí mamá la trata con injusticia? que la trata mal de palabras, que la riñe... y Ursula como una pobre cordera de Dios que es, sufre todo esto sin quejarse! Fué precisa la escena de ayer para colmar la medida.

—La escena de ayer?

—Sí... ciertamente... Ursula me lo ha contado todo... Las sospechas absurdas de mamá respecto á aquella carta de Chopinelle, es sobre todo lo que ha herido profundamente á mi muger, y habia bien de que... Porque en fin, como mi muger me decia esta noche: "Bien comprendes tu, mi pobre Secherin, que mientras que se ha tratado de cosas indiferentes, he podido callarme; pero ahora se trata de una sospecha que ataca á tu honor y al mio, no puedo resignarme por mas tiempo á callar... ¡telo. Esto seria casi confesar que tu madre tiene razón en acusarme!" Pero esto que es, exclamó Secherin, las

suegras y las nueras, el fuego y el agua, el diablo que quiere confesar. Hubiera debido atender á esto, y aun no, porque mi pobre muger no decia nunca una palabra, en todo cedía á mamá... Es tan buenal tan esceleramente buenal!

Mr. Secherin se puso á andar con agitación.

Vi que Ursula, por el temor de ser acusada por su suegra lo habia confesado á su marido, y usado de su influencia para ponerse completamente en buen lugar.

Aunque estubiese yo indignada con la conducta de Ursula y desazonada con la ceguedad de su marido, no quise decir una palabra que pudiese despertar sus sospechas; sino que traté de calmar la irritación que parecia tener contra su madre.

—Todo esto se apaciguará, mi querido primo, le dije, lo sabéis, el corazón de una madre es siempre un poco receloso, un poco celoso. Es la falta de la verdadera ternura.

—Ademas, no le guarde rencor á la "buena muger." Por otra parte no le diria sino una cosa muy sencilla: sosteneis, mamá, que Chopinelle obsequia á mi muger hace tres meses! Pues bien! justamente hace ese mismo tiempo que mi muger está mas cariñosa conmigo, que lo ha estado nunca... Esto es verdad, prima mia; no podeis tener idea de como me mimó y me contempló Ursula de tres meses acá, mi "lobo" acá, mi "buen perro" allá, porque Ursula hace como vuestra tia queria que hiciese; debe en eso hacersele justicia; reserva todos estos nombres cariñosos para cuando estamos solos. En fin, os digo que nunca, nunca he sido mas feliz, he estado mas alegre, mas contento, que de tres meses á esta parte. Estos no son sueños, ni palabras... Es la

de ministros, ha tenido á bien nombrar por decretos del 15 del corriente para la regencia de la audiencia de Puerto-Rico á don Miguel Nájera Mencos; ministro decano de la de Sevilla; para la plaza de magistrado que resulta vacante en esta audiencia á don Antonio José de la Moneda, que lo es de la de Al-bacete, y que ha solicitado su traslación, para la vacante que este deja á don Pedro Ramon Zaldueño, electo de la de Cáceres; para esta resulta á don Emilio Sandoval, que lo es de la de Puerto-Príncipe, para la vacante en Puerto-Rico por traslación de don José Serapio Mojarrieta, á don Julian Luis de Telleria, fiscal de la de Puerto-Príncipe; para esta fiscalia á don José Silvestre Santeliz; y para la plaza de asesor teniente gobernador de la Habana, vacante por separación de don José Maria Pareja, que la obtenia, al auditor de guerra de Puerto-Rico don José Laguna.

DECRETO.

El regente del reino se ha servido conceder el retiro de servicio con la graduación de capitán de navio al de fragata don Feliciano Mallen, y nombrar para el destino de comandante del arsenal del Ferrol al capitán de navio don Mariano Vives en reemplazo del de igual clase don Manuel Villavicencio, que lo obtenia, y se halla cumplido.

Tambien en atención á los méritos del difunto teniente de navio don Antonio de la Rosa, víctima de la facción de Cabrera en Cataluña, ha tenido á bien S. A. determinar que se confiera á su hijo don Francisco de Paula la primera vacante de mérito que ocurra en el cuerpo del ministerio de marina.

NOTICIAS ESTRANGERAS

ARICA 23 de Julio.

Ha estallado una revolucion en la provincia de Bolivia. El 7 se manifestaron los primeros síntomas de descontento en Chiquisaca. El movimiento se ha extendido luego por el Potosí y otras ciudades. El presidente Velasco y los ministros han sido hechos prisioneros por los insurgentes, y conducidos á Cuzco. El congreso juzgará su conducta política. Se dice que Velasco ha sido ajusticiado en Cocha Camba por órden del general Irigoyen, y que este mismo ha sido asesinado por un oficial que le tiró dos pistoletazos.

NOTICIAS DEL REINO.

CORDOBA 12 de Diciembre

Desde que vino este señor comandante general y situó un destacamento junto á la cuesta del Cambron, no ha vuelto á haber los robos que se repetian en el camino de la sierra. El señor de Oviedo se grangea el aprecio público, que ya lo obtenia en esta provincia muy de antes, por su celoso comportamiento.

Las elecciones de ayuntamiento han salido de

pura verdad, lo he experimentado, lo experimento! Asi, todo lo que mamá me dijese y nada, sería una misma cosa... Ah! ah! añadió riéndose sinceramente, mi muger enamorada de Chopinelle... ¿Puede concebirse semejante idea? esto es un delirio... Y, como me decia tambien Ursula esta noche, si no fuera por cometer una accion fea con Chopinelle, y que lo pagase el camino vecinal que tan necesario sería á mi fabrica, hace algun tiempo lo hubiera enviado á pasear con sus dacs; le fastidia en extremo; le lastima el oido, porque en lugar de cantar parece que chilla como un diablo acatarrado, así decia Ursula. Esto me habia siempre hecho algun efecto, pero como yo no lo entiendo, nada habia dicho... Ni Ursula tampoco, de miedo de contrariarme burlándose de mi amigo intimo; os pregunto como tendrá mamá la cabeza cuando se puede imaginar semejantes cosas? Un mozo gordo tan tonto. En fin, es preciso que sea muy ridiculo el tal Chopinelle! pues mi pobre Ursula, á pesar de sus lágrimas, ha estado de tan buen humor esta noche, que nos hemos estado riendo como dos niños. Es ella tan chusca, tan alegre, cuando está de humor. No podéis tener idea de ello, prima, porque delante de vos, teme os parezca no es del buen tono... Pero, entre nosotros, no hay muchacha mas alegre, por eso siento verla triste, por eso es menester tener un corazon de piedra para aflijirla, pobrecilla cordera... y mamá que de ordinario es tan buena justamente la va tomando entre ojos... A ella... á ella...

—Estoy segura, primo mio, que Ursula no tiene nada que celarse en cara; pero, vos lo sabéis, la vejez es sospechosa... y luego en fin, me parece que vuestra madre no os ha dicho nada hasta ahora contra vuestra es-

modo que complace á muy pocos. Hay protesta contra la eleccion de los cuatro alcaldes: dal uno, por no haber transcurrido el tiempo preciso para volver á serlo: del otro, por falta de vecindad: del otro, por ser hijo de familia, y del otro por ser hermano político de un regidor. No es cuestion de principios sino de bandería.

ALICANTE 12.

A las nueve de la mañana de hoy se hallaban el gefe político presidiendo la eleccion en la parroquia de san Nicolas, y el alcalde primero en la de santa Maria. A las dos se constituyó la mesa en esta última, habiendo salido elegido uno de los secretarios el señor don Luis Maria Proyet, diputado á Cortes. Poco tiempo despues empezó la gente á amotinarse á consecuencia de algunas reclamaciones sobre ciertos sujetos de los que habian votado, y de cuyas resultas unos veinte ó mas asesinos se dirigieron á dicho Proyet y le hirieron aunque levemente, gracias á la serenidad de unos pocos que le salvaron. Sabido este hecho escandaloso por el gefe político y demas autoridades, convinieron en suspender como se suspendieron las elecciones, pues no habia en ellas libertad. Inmediatamente se reunió la diputacion provincial para tratar de acuerdo con el comandante general y alcaldes la adopcion de algunas disposiciones para conservar el órden. Al efecto se nombraron fuertes patrullas de la poca fuerza del ejército que se halla aqui de guarnicion con el objeto de recorrer la ciudad, que se halla iluminada ahora que son las ocho de la noche á consecuencia del bando que acompaño á vds., y que comprende algunas otras medidas tomadas en este momento.

IDEM 13.

Con motivo de haberse detenido á algunos sujetos en la cárcel nacional por disposicion del juez de primera instancia, creyéndolos complicados en el desagradable suceso ocurrido ayer, corren voces de que se trata de promover una asonada con el objeto de libertar á los presos; en la cárcel hay un fuerte reata de tropa del ejército. Va á marchar el correo.

Gobierno político de la provincia de Alicante.—Habiéndose perturbado el órden público en la parroquia de Santa Maria de esta capital y cometidose un delito grave atentando contra la persona del secretario nombrado para recibir los votos de los ciudadanos en la junta que tiene por objeto nombrar los electores para la próxima renovacion de ayuntamiento, ha sido preciso que por parte de mi autoridad y la de los alcaldes constitucionales se adopten medidas durante esta noche y las sucesivas hasta que desaparezca todo recelo de que la tranquilidad pública pueda ser alterada y que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos.

Artículo 1.º Desde el toque de oraciones del día de hoy se cerrarán las tabernas, botillerías, cafés y demas establecimientos públicos, en donde por cualquier pretexto ó motivo pueda haber reunion.

Art. 2.º Todos los vecinos á la misma hora iluminarán los balcones y ventanas de sus casas, cuya determinacion durará toda la noche.

Art. 3.º Desde dicha hora no podrá nadie transitar por las calles con capa, manta ó cualquier otro traje que cubra el cuerpo ni en mayor número que de tres personas.

Art. 4.º Todo el que contravenga á cualquiera

posa. No, sin duda, pero mirad, esto no puede dejar de suceder; ahora comprendo el aspecto que tenia mamá ayer noche. Está en su carácter no hacer nada á medias, ese silencio anuncia una fuerte escena; conozco á mamá, no habia sino cuando tiene que hablar... pero entonces es terrible...

—Las familias mas unidas no estan libres de semejantes discusiones, bien lo sabéis, primo mio... pero estas tormentas pasan y se olvidan luego.

—Sin duda, pero despues de esto, como decia Ursula, para evitar esas tormentas de que habláis, sería mejor, tanto para nosotros, como para mamá, vivir un poco mas separados... Hay dos tiros de fusil de aquí á una bonita casa que está en venta; nos estableceríamos en ella mi muger y yo dejando aquí á mamá, comprendéis, estaría ella mas á su placer... porque ademas, como decia Ursula, sería bueno para mamá... si lo hicieramos.

—Dejar á vuestra madre, primo mio... cuidado... despues de tanto tiempo que está habituada á vivir á vuestro lado.

—No sería dejarla, la veríamos todos los dias, mas bien dos ó tres veces que una... ademas, Ursula tiene el pecho muy delicado á pesar de su exterior de gozar de muy buena salud; las horas de comer de mamá son tan diferentes de aquellas á que estaba habituada mi muger, que le cuesta el mayor trabajo hacerse á ellas. Al cabo de tiempo caería mala; ha luchado cuanto ha podido sin decírmelo la pobre niña; pero á estas horas, me ha dicho que no podia aguantar mas.

—Así, primo mio, os veo casi decidido á separaros de vuestra madre. Esta resolucion es muy grave. Ma-

de las disposiciones precedentes será arrestado por las patrullas y rondas, puesto á disposicion de la autoridad, y juzgado con todo el rigor de las leyes.—Alicante 12 de Diciembre de 1841.—El gefe político, Andres Visedo.

MADRID 16.

Ayer se ha verificado en esta capital una gran reunion de comerciantes, á la que concurrieron mas de doscientos de los mas respetables y conocidos, llamados por la citacion que se hizo en el *Diario*.

El objeto era poner término á un abuso, que es digno de reforma, y que por lo mismo esperamos concluya en breves dias.

Parece que de resultas de la nueva ley de aranceles, segun la cual los derechos de consumo sobre géneros estangeros deben ser pagados en la frontera ó en la costa, se ha suprimido el percibo de este derecho en las ciudades donde se cobra el de puertas, desde que se pusieron en planta las nuevas tarifas.

Así se hizo en Madrid tambien con el 10 por 100, derecho que por punto general se satisfacía por consumo de dichos géneros; pero aqui estaban recargados en otro 8 por 100 mas, tambien á título de consumos, efecto de antiguas gabelas que se impusieron á la corte por motivos transitorios y especiales, cuyo objeto y cuya razon en todo sentido acabaron.

Sin embargo este 8 por 100 subsiste despues de la ley que ha suprimido en todos los pueblos el derecho de consumo; y no siendo justo que el comercio de la capital consienta ser de peor condicion que el de las demas plazas, ni que el pueblo madrileño reciba los efectos del estranjerio con el recargo de precio que forzosamente ha de producir tan injusto abandono; los comerciantes reunidos ayer con este objeto acordaron reclamar por todas las vias posibles la total supresion ó inmediata supresion del referido gravamen; y para formar las exposiciones correspondientes, así como para dar todos los demas pasos que sean precisos á la consecucion de su justa solicitud, nombraron una comision compuesta de los señores siguientes:

D. Alejandro Lopez, don Carlos Pizala, don Jorge Antonio Gallo, don Francisco Gomez Acevo, don José Baulenas, don Matias de Angulo, don Cristoval Marin, don Lorenzo Garcia, don Mateo Lobo.

Creemos que los comisionados llenarán con celo y eficacia el encargo que de sus éiegas han recibido; esperamos que consigan su objeto, que es de toda justicia; y que agradecerá mucho el pueblo de Madrid.

—o—

El señor Sincho ha hecho su primera visita á lord Aberdeen y se halla instalado en el ejercicio de sus importantes funciones. El plenipotenciario español y el ministro ingles han quedado muy satisfechos de las reciprocas esplicaciones, como decir podremos en otra ocasion.

—o—

El señor ministro de Estado, presidente del consejo devolvió en efecto la visita al señor embajador del rey de los franceses, el cual tiene el honor de hacer otra particular al ilustre regente. En estos pasos pre-

parece que se ha tomado muy de prisa: ayer no pensabais en ello.

—No, sin duda... es decir algunas veces, mi muger me habia hablado de ello de mal humor; pero esta noche me ha hecho comprender que despues de todo lo que habia pasado sería esto para mamá y para nosotros el partido mas conveniente, y yo soy enteramente de su parecer... Ahora que sé que mamá es injusta con mi muger, temprano ó tarde se enfriarán nuestras relaciones. Os parece que no tenemos razon para obrar así, prima mia? Oh! desde luego Ursula me dijo: antes de todo consulta á Matilde y sigamos su parecer.

—Puesto que me pedís mi parecer, os diré que sígais como hasta aquí. Vuestra pobre madre no cuenta con esa separacion repentina que sería para ella un golpe terrible.

—¿Lo creéis, prima?

—Pero no vos no experimentais ninguno?

—A la verdad sufriría un doloroso sinsabor, si se tratase de dejar á mamá del todo... no sé si podría resistirle á ello; pero no se trata sino de irnos á establecer á dos tiros de fusil de esta casa, nada mas...

—A pesar de todo, creedme, esta determinacion le causaria mucha pena, no os apresureis... creedme, esperad... reflexionad...

Entró una de las criadas de Mad. Secherin, y dijo á mi primo:

—Mad. Secherin dice que vayais á verla; tambien suplica á la señora tenga la bondad de acompañaros. Espora en la habitación de las tres ventanas...

(Se continuará.)

liminaries de atención y buena armonia nos aseguran que Mr. de Salvandy se ha conducido cual corresponde al ilustrado representante de una nación amiga y aliada: nos complacemos nosotros en hacerle esta justicia.

—o—

El señor Olózaga debe haber salido el 12 de París para esta corte. Es inexacto lo que algunos periódicos han manifestado en contrario, refiriéndose al *Temps*.

IDEM 17.

Leemos hoy en la órden de la plaza.

El Exmo. Sr. capitán general de esta provincia en 14 del actual me dice lo siguiente: Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente del consejo de guerra permanente de oficiales generales con esta fecha me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra, con fecha de ayer me dice lo que copio.—Exmo. Sr.—He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la causa formada contra don José María Marqués, comandante graduado de coronel del regimiento de caballería de la Guardia Real, número 2.º, los capitanes don Pedro Fontes y don Juan Ortega, teniente graduado de capitán, don Nicolás García, alférez graduado de teniente, don Salustiano Ruiz, los tenientes don José Herrero y don Rafael Valenzuela, y los alféreces don José Villar, y don Faustino Montoro y don Telesforo Rubio, todos del 2.º batallón del regimiento de la Guardia Real número 1.º, y contra don Mariano Clariana, alférez del primer regimiento de caballería de dicha Real Guardia, iniciados de haber tenido parte en la sedición ocurrida en esta corte la noche del 7 de Octubre último, cuya causa fallada por el consejo de guerra permanente de oficiales generales de esta corte que V. E. preside, condenó á don José Marqués, á la pena de ser pasado por las armas por la espalda, precedida su degradación, con calidad de ser oído si se presentase ó fuese habida: á los capitanes don Pedro Fontes, y don Juan Ortega: al teniente don Nicolás García y al alférez don Salustiano Ruiz, á los dos primeros á diez años de encierro en un castillo, y á seis á los dos segundos, recogiendo sus despachos y diplomas, con calidad igualmente de ser oídos en sus descargos, si se presentasen ó fuesen habidos: á don Mariano Clariana á un año de arresto en el castillo de Peñíscola con suspensión de su empleo: que los tenientes don José Herrero y don Rafael Valenzuela, y los alféreces don José Villar, don Faustino Montoro y don Telesforo Rubio fuesen puestos en libertad; pasando finalmente testimonio del estado que obra al folio 231 al fiscal que instruye la causa de don Calisto Mena para que produzca en ella los efectos oportunos acerca del capitán don Antonio Aguado y alférez don Francisco Fenich, del segundo regimiento de la guardia Real de caballería. Enterado S. A., y conforme con lo manifestado por el tribunal supremo de guerra y marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia, y usando de la clemencia propia de las circunstancias en que se halla Clariana respecto á los demás acusados, ha tenido á bien disponer que el espresado Clariana solo sufra ocho meses de arresto en el castillo de Peñíscola, con suspensión de empleo. De órden de S. A. lo digo á V. E. con devolución de la causa para su inteligencia y cumplimiento. Lo transcribo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes; en el concepto de que han sido desde luego puestos en libertad los tenientes don José Herrero y don Ramón Valenzuela, y los alféreces don José Villar, don Faustino Montoro y don Telesforo Ruiz, y á disposición de V. E. al alférez don Mariano Clariana para que pase á su destino. Lo transcribo á V. E. para su conocimiento, y que se sirva disponer se publique en la órden general de la plaza. Y en su consecuencia se verifica en la de este día.

—o—

En la reunion de señores senadores que antes de ayer tuvo lugar, parece que se tocaron varios puntos (uno de ellos de bastante interes y en el cual desea el público ver una prueba de prudente y previsora energía) sin que nada se haya decidido, reservándolo para otras reuniones que es natural sean mas numerosas.

Tambien los señores diputados tendrán sus conferencias preliminares, y en cuanto á las juntas preparatorias empezarán el 24.

—o—

Nos informan estarse organizando una empresa con el objeto de establecer un servicio de trasportes de vapor, por ahora desde Zaragoza á Barcelona por el Ebro y el mar, que despues se estenderá desde Logroño hasta dicha capital de Cataluña.

Nos dicen asimismo que S. A. el duque de la Victoria dispensará á la empresa su protección, y que se ha suscrito. Este acto que honra al ilustre regente, no podrá menos de ser aplaudido por todos los buenos españoles. Demuestra así el invicto guerrero, que ha dado la paz á su patria, el deseo que le anima como primer magistrado de la nación de fomentar las mejoras materiales y el espíritu de asociación, que es el primer elemento para que aquellas se verifiquen.

—o—

En los periódicos de Barcelona leemos que se han suspendido las elecciones hasta que resuelva el gobierno si debe renovarse la mitad del ayuntamiento legal, ó del provisional, que continua haciendo sus veces.

SEVILLA 19.

Hemos visto fijada en las esquinas y ponemos en seguida una alocucion del señor gefe político interino, dirigida á los habitantes de esta capital, en que se manifiestan temores de que se altere la tranquilidad pública en el día de mañana con el pretexto de las elecciones municipales, y se amenaza con el rigor de las leyes á los que intenten turbar el orden.

Verdaderamente nos ha sorprendido esta alocucion, porque ni hemos oido hablar de alborotos, ni nadie los temia; sospechamos que la autoridad ha sido mal informada, y creemos sobre todo imprudente la medida que ha tomado, la cual ha puesto en alarma á la poblacion é irritado con justa razon á muchos.

Gobierno politico de la provincia de Sevilla.

Habitantes de esta capital.—Se me ha asegurado por diferentes conductos, que algunos mal intencionados tratan de alterar el órden que disfrutamos, só pretexto de que en el día de mañana no se verifican los nombramientos de ayuntamiento para el año venidero; lo cual, así como la causa que ha producido esta medida, la he hecho ya conocer al público con fecha de ayer, y demi órden, el señor alcalde primero constitucional de esta ciudad.

Yo confio en vuestra sensatez y por lo mismo estoy persuadido de que no tendrán vuestro apoyo estos intentos reprobados: pero sin embargo, creo de mi deber hacerlos la manifestacion de lo que se prepara por unos pocos, para que esteis sobre aviso; asegurando al mismo tiempo que, si lo que no es de esperar, se alterase el órden, serán contrarestados los que así lo verifiquen, en la forma que establecen la ley 5.ª, tit. 2.º, libro 12 de la Novísima Recopilacion y demas que tratan de la materia.—Sevilla 18 de Diciembre de 1841.—E. I. G. P. I., José Tomás Jimenez.—El secretario del gobierno politico, Ventura Diaz.

Correspondencia.

MADRID 17.

Aunque ha estado estos dias tan muerta la política que poco ó nada he tenido que decirles á ustedes, no me olvido de mi compromiso antiguo ni por pienso. Al contrario, cuando se abran las Cortes y la política se reanime que no dejará de reanimarse, volverán ustedes á ver en su correspondencia la asiduidad antigua. Vamos á lo del día.

Llegó como ustedes saben el Domingo último y cangran aparato el señor Salvandy embajador de S. M. de las barrietas. Es un señor de elevada estatura, aspecto muy serio, rubio y alto tupo, que habla con tono de maestro que da leccion, y se presenta con una inmensa corbata blanca. Los inteligentes dicen que no tiene modales diplomáticos, como que está haciendo ahora el aprendizaje de la carrera. Cada uno con su tema, y Dios sobre todo.

Pues como iba diciendo trae el tal señor Salvandy como embajador que es, su credencial (que no es mas ni menos que una carta firmada por el monarca francés) merced de la reina de España, y de aquí Troya.

Como la tal carta lo acredita cerca de la reina de España ni mas ni menos, sin hacer mencion del regente que en su nombre gobierna, ha dado el señor Salvandy en que la ha de presentar á la augusta niña en persona. Pero esta gente dice que nada ménos que eso: que la augusta niña es menor, que la nacion tiene un regente que la gobierne, y que con ese regente es con quien ha de entenderse.

En estas y en las otras esta es la hora en que el embajador francés no ha obtenido su solemne recepcion, si bien ha hecho y recibido las visitas de costumbre. Tambien parece que han salido extraordinarios pidiendo instrucciones y llevando quejas, el primero de Mr. Salvandy, el segundo del gobierno.

Ahora ¿quién tiene razon? Yo les diré á ustedes

lo que se me alcanza. En rigor la tiene el embajador. Porque su credencial es lo que él tiene que consultar. Y su credencial está mas clara que el agua, acreditándole solamente cerca de la reina de España.

Pero como en todas las cosas hay su poco de pró y su poco de contra, han de saber ustedes que todos los anteriores embajadores del rey Luis Felipe han venido acreditados de la mismísima manera, y sin embargo no se han presentado á la reina menor ni quien tal vió, sino á su madre la reina gobernadora, en cuyo precedente se funda nuestro gobierno.

Ello será lo que será, que yo no quiero meterme en esas honduras diplomáticas; pero lo cierto es que si la cosa no trae malicia (y en mi concepto ¿qué quieren ustedes que le diga? no la trae) es una tontería de tomo y lomo.

Todo esto es como un evangelio. De lo que no salgo yo de la misma manera garante ni por pienso es de otra notita que dicen ha pasado al regente Mr. Ashton anunciándole cómo y de qué manera los gabinetes de París y de Londres se han ocupado del casamiento de nuestra jóven reina y decidido que no ocupe el trono español ningún príncipe ni de la una ni de la otra nacion. Añaden que queda sometida á la decision de la Europa el asunto; lo que me parece á mí una solemnísimá paparrucha. Pero así se dice y yo en contando lo que me cuentan cumplo.

A esta carta le ha tocado ser toda ella diplomática; otra será otra cosa, si Dios quiere, y esta otra cosa ha de ser hablar de las proximas Cortes, si ustedes no disponen otra cosa.

CADIZ 23 DE DICIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitán de hospital y provisiones: el provincial de Ecija.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento á lo preceptuado por la ley de 14 de Agosto del presente año y en el artículo 55 de la ordenanza de reemplazque de 1837, se procederá el Domingo 26 del corriente desde las 10 de la mañana en el local del estinguido convento de San Agustín, aljuicio de declaracion de 106 soldados y otros tantos suplentes correspondientes al cupo de esta ciudad por la quinta de 1841.

Al objeto; y con arreglo á lo prevenido en el artículo 56 de la precitada ordenanza, concurrirán los mozos de 18 y 19 años que han sacado los 106 números primeros y los que les siguen hasta el cuadruplo, es decir, los comprendidos desde el 1.º hasta el 424 inclusivos.

Todos los mozos, ó en su nombre los que los representen, que tuvieren que alegar excepciones para que se les escluya del servicio, deberán presentarse provistos de los documentos ó testigos necesarios para acreditarlo, en el concepto, que como ha de procederse de plano en la declaracion de soldados ó escluidos, no ha de dilatarse por ningún motivo ni aun con pretexto de tener que recurrir á otros pueblos, ó de esperar testigos ausentes, como se ordena en el artículo 60 de la misma ordenanza.

Lo que se avisa al público para noticia de los interesados. Cádiz 23 de Diciembre de 1841.—Pedro Nolasco de Soto, alcalde 1.º.—José Sanchez Rendón, secretario.

Intendencia de rentas de la provincia de Cadiz.

La direccion general de aduanas, aranceles y resguardos con la fecha que aparece me dice:

Por el ministerio de Hacienda con fecha 9 d/1 actual se ha comunicado á esta direccion general la órden siguiente.

Exmo. señor.—El regente del reino, conformándose con el parecer de esa direccion general espuesto en 11 de Octubre último, se ha servido mandar que se permita el trasbordo de frutos y efectos nacionales en el comercio de cabotage, espidiéndose á cada buque su respectivo registro, y presentándose por los interesados la factura correspondiente de la parte que quieran trasbordar, la cual se rebajará del registro primitivo de que proceda. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para que disponga su cumplimiento.

Y la direccion la traslada á V. S. con el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1841.—Agustín Fernandez de Gamboa.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del comercio. Cádiz 22 de Diciembre de 1841.—Juan Navarro.

Santa Victoria, virgen y mártir.

El Jubileo está en la iglesia de San Francisco.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. m.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	5½ s. 0.	29.60.	NE.	Nublada.
Al mediodía.	7½ s. 0.	29.64.	ENE.	Lluvia.
Al p. el sol.	7½ s. 0.	29.64.	NE.	Nublada.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 y 10 minutos de la mañana.

Se pone á las 4 y 50 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 19 min. de la madrugada.
Primera alta á las 10 y 38 min. de la mañana.
Segunda baja á las 4 y 55 min. de la tarde.
Segunda alta á las 11 y 13 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	0
Mujeres.....	0
Niños.....	1
Niñas.....	1

Total..... 2

Parte mercantil.

Bolsa de Madrid del día 17.

Títulos al 3 por 100, á fecha, á 22 5/8:	
una operacion.....	200,000
Id. al 4 id. id., á 19: una operacion.....	350,000
Id. al 5 id., á fecha, con diez cupones: de 33 1/8 á 33 3/4: veinte y cuatro operaciones.....	16,320,000
Id. id. id. con dos cupones, á 20 1/2: dos operaciones.....	400,000
Id. id. á 3/4 prima, de 34 1/2 á 33 3/4, dos operaciones.....	1,000,000
Id. id. al contado, con diez cupones: á 33: seis operaciones.....	3,120,000
Id. id. id. con dos cupones, á 20: una operacion.....	400,000
Títulos al 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior al contado, á 20: una operacion.....	200,000
Certificaciones de deuda sin interes á 1/4 prima, á 6 1/4: una operacion.....	2,200,000

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Mistico español la Virgen de los Dolores, Cristóbal Carrion, de Huelva en uno con cerdos y chacina.
Barca idem la Habanera, Manuel Martinez, de Sevilla en cinco con trigo y otros efectos.

Dos embarcaciones menores de levante y otras dos menores de poniente; tambien españolas.

Pasan al Estrecho una fragata y dos bergantines.

SALIDOS.

Bergantín ingles Ceres, cap. J. Martin, con bacalao para Gibraltar.

Bergantín goleta idem Harriet, c. Sybret, con vino y sal para Jersey.

Buques que estan a la carga.

Para el Rio de la Plata.

El bergantín ingles WILLIAM MURRAY, cap. Dobie A l en Lloyd, y forrado en cobre, se espera brevemente en este puerto, y admitirá carga á flete para Buenos Ayres y Montevideo (si se presenta en suficiente cantidad).—Se despacha plazuela de las Nieves, número 122.

NOTA.—Los señores cargadores que gusten podrán asegurar sus remesas con las condiciones favorables de Londres, con entregar á los consignatarios los documentos de embarque.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros si reúne suficiente número.

La muy velera y acreditada fragata paquete española LEONTINA, forrada, empuñada y claveteada en cobre, su capitán don Gabriel Perez, admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades en sus dos hermosas cámaras alta y baja, y se les asegura un esmeradísimo trato; saldrá á la posible brevedad. La despacha don José Maria Pastor, Alameda, número 84.

Para Canarias.

Saldrá dentro de breves dias la goleta española CONSTANCIA, su capitán don José Maria Mendoza: admite carga á flete, y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades. Se despacha calle del Santo Cristo, número 178.

Para Santiago de Cuba.

El famoso bergantín goleta español CERVANTES, capitán don Miguel Betinote, tiene la mitad de su cargamento listo y puede admitir el resto á flete y cuatro pasajeros de cámara para salir á principio del próximo Enero. Lo despacha don R. Cabello, calle de San José, número 65.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz.

Del Puerto.

EL SOL.

Jueves 23.

7½ de la mañana.
11 de idem.

8½ de la mañana.
12½ de idem.

Viernes 24.

7½ de la mañana.
10½ de idem.
1 de la tarde.

9 de la mañana.
11½ de idem.
2½ de la tarde.

Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cádiz.

Del Puerto.

Jueves 23.

9½ de la mañana.
12 de idem.

7½ de la mañana.
10½ de idem.

Viernes 24.

9 de la mañana.
11½ de idem.
2 de la tarde.

7½ de la mañana.
10½ de idem.
12½ del día.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TRAJANO saldrá para Sunlúcar y Sevilla el Viernes 24 del corriente á las 6½ de la mañana.

EL vapor español PENINSULA, su capitán don José Pastor, hará su viaje á Huelva el Viernes 24 del corriente, saliendo de Cádiz á media noche y regresando de Huelva el Sabado 25, con remolque. Se despacha plaza de las Nieves, número 122.

ANUNCIOS.

PLAN de Loteria hecha por la comision administrativa de la Santa Casa de Misericordia de Lisboa, á favor de los expósitos de la misma Santa Casa, de los enfermos del Hospital Real de San José, de los huérfanos de la Casa Pia, y del Asilo de Mendicidad, de conformidad con las régias determinaciones expedidas por la Secretaría de Estado de los negocios del reino, por Por taria de 27 de Mayo de 1834 y decreto de 5 de Octubre de 1838.

Será compuesta dicha loteria de 5000 billetes, de los cuales saldrán premiados 1666 con los premios siguientes, á saber: 1 de réis 5.000,000, 6 bien rs. vn. 111,111. 1 de réis 1.000,000, 6 bien rs. vellon 22,222.—1 de réis 800,000, 6 bien rs. vellon 17,777.—2 de réis 300,000 6 bien rs. vellon 6,666.—4 de réis 200,000, 6 bien rs. vellon 4,444.—26 de 100,000, 6 bien rs. vellon 2,222.—30 de 10,000, 6 bien rs. vellon 222.—1600 de 6,200, 6 bien rs. vellon 138. Será deducidos de dichos premios los 5 por ciento determinados por la ley de 20 de Diciembre 1837 y 7 Abril de 1838.

Por esta traduccion de la parte principal del prospecto de la Direccion se vé claramente la gran facilidad que

hay de obtener premios en esta loteria, mediante que hay uno para cada tres billetes, lo que no acontece á ninguna otra del mundo. Hay de 15 en 15 dias una hecha bajo los mismos principios, siendo siempre el número de sus billetes triple del número de sus premios, de manera que es siempre posible interesarse en una rifa semejante á esta.

Los infrascriptos venden medios billetes para cada rifa por 70 reales de vellon, y cuartos de billetes por 5 reales. Los compradores de 6 medios billetes, por 420 rs. reciben gratis medio billete, y los de 6 cuartos por 210 reales, un cuarto de billete. Los compradores de 12 medios billetes, por 840 reales, reciben gratis 3 medios billetes, y los de 12 cuartos, por 420 reales, 3 cuartos de billete. Los compradores en fin de 24 medios billetes, por 2680 reales, reciben gratis 7 medios billetes, y los de 14 cuartos, por 840 reales, 7 cuartos de billetes.

Las listas de los números premiados serán remitidas por el correo á todos los compradores, y los premios que salieren en España pagados en el propio país inmediatamente despues de la estraccion. Los gastos de correspondencia y remesas de las listas serán todos por cuenta de los infrascriptos.

La paga de los billetes puede hacerse por medio de buenas letras de cambio sobre Lisboa, Porto, Paris, Londres, Hamburgo, Madrid, ú otra cualquier ciudad de España, ó bien autorizandonos á girar á cargo de los compradores despues de recibidos los billetes.

Escribir sin franquear, para esta y varias otras rifas, á Barreto & C., calle de Fanqueiro, número 107, cuarto principal, en Lisboa.

DEPOSITO de los productos farmacéuticos, químicos y económicos del establecimiento de San Felipe de la Habana perteneciente á los señores Lobé, calle del General Riego, esquina á la del Baluarte.

Acaban de recibirse los efectos siguientes, iguales en calidad á los recibidos en las remesas anteriores: aceite de oro purificado y sin color para el cabello, cajitas de polvos aromáticos para sahumerios, agua aromática de la Florida y de Lavanda para el tocador, espíritu para quitar toda clase de manchas en la ropa, magnesia calcinada en pomos, bicarbonato de sosa, idem de potasa cristalizado en tarros de cuatro onzas, utilísimos para restablecer la leche ácida y fabricar aguas gaseosas, y la magnesia líquida que tanto recomienda en Inglaterra el doctor Murray. Existen las bases vegetales nuevamente introducidas en la medicina, los cloruros de cal, potasa, y sosa, útiles no tan solo como medicamento sino como desinfectantes y para descolorar las telas en las fábricas de tintes: y ademas otros varios productos perfectamente elaborados.

NUEVO establecimiento de dulces, situado en la calle de la Torre esquina á la de la Zanja, número 52, confiteria que fué conocida por la del americano, ofrece al público un surtido de reposteria y turroneos á los precios siguientes: cartuchos completos de 4 libra á 5 rvn. reposteria, fruta, carne de membrillo y bizcochos, á 4 rvn., turrón s duros y tiernos á 4 rvn. libra y 4 idem cajilla, jalea de todas clases á 3 rvn. cajilla.

EN el almacén de maderas de Matamoros, calle de Comedias, número 22, se ha recibido una partida de caoba de la Habana, la que se vende á 14 pesos el codó.

NO habiendose podido saber el paradero de don Francisco Perez, para comunicarle asuntos que le interesan, se le previene tenga á bien presentarse en casa de don Pedro del Corral y Puente, calle Ancha, núm. 129, por sí ó por legítima representacion.

DESEANDO el dueño de la bien acreditada cereria de la calle de Murguia número 156, realizar sus existencias, pone en conocimiento del público, que venderá la libra de cera superior la de 11 á 10 rs. y la de 10 á 9.

Los dos niños gordos.

Se previene el público que, debiendo irse pronto de esta ciudad, continuarán manifestandose estos dos únicos fenómenos en su clase hasta el Mértés 28 del corriente. Se ven dichos fenómenos en la plaza de la Constitucion, número 14.—Entrada 12 cuartos.

Teatro Principal.

Esta noche á las 7 se ejecutará la aplaudida ópera en tres actos del señor don Hilarion Eslaba, titulada: EL SOLITARIO DEL MONTE SALVAJE.

Se está ensayando para darla á la mayor brevedad la ópera nueva en tres actos del maestro Coppola, titulada:

NINA PAZZA PER AMORE.

Editor responsable: M. J. de Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.